



ACLARACION Y MODIFICACION AL CONTRATO No. SAI-CV-SGO-152-2025

OBJETO:	FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO A COMUNIDADES GANADERAS DE PEQUEÑA ESCALA EN HATONUEVO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL, ASOWAKUAIPA
NIT.	NIT No. 825003588-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU, identificado con C.C. No 84.008.668
VALOR	\$469.566.720
PLAZO	UN (1) MES

Entre los suscritos, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, con **NIT. 800.255.101-2**, de una parte; y por la otra la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL, ASOWAKUAIPA**, identificada con **NIT No. 825003588-5**, representada legalmente por **JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU** identificado con C.C. No 84.008.668, quien se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACLARACION Y MODIFICACION No. 01 al contrato No. SAI-CV-SGO-152-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1º)** Que el contrato No. SAI-CV-SGO-152-2025 se celebró en fecha 24 de septiembre de 2025, previa la realización del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MC-PS-SPL-016-2025. **2º)** Que revisado el contenido de la minuta del contrato se observa un error de transcripción involuntario, en la cláusula **13)**. del mismo **“Supervisión”**, dado que se indica que se designa como supervisor al Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, y de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección se estableció, en el numeral **8.1. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato**, que La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el jefe de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal. **4º)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: Aclárese y Modifíquese la cláusula 13). SUPERVISION**, la cual se aclara y modifica de la siguiente manera: **13).- SUPERVISION:** El contrato requiere designar una supervisión, la cual se ejercerá a través del **Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal** quien en el marco de la Supervisión, deberá: **1.** Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; **2.** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios; **3.** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes; **4.** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados; **5.** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; **6.** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato; **7.** El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato No. SAI-CV-SGO-152-2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente aclaración y modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se efectuará a través de la plataforma transaccional SECOP II

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal

JOSE MARTIN GAMEZ EPIAYU
ASOWAKUAIPA